



Resolución Jefatural

N° 287-2014-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 12 NOV. 2014

VISTO:

El Memorando N° 1117-2014-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 11 de noviembre de 2014 emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 354-2014-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 11 de noviembre de 2014 emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 124-2014-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 12 de noviembre de 2014 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2103 de fecha 12 de noviembre de 2014 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

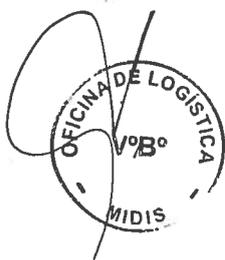
Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central –MIDIS;

Que, mediante el Memorando N° 1117-2014-MIDIS/SG/OGA/OL, el Jefe de la Oficina de Logística del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/. 18,064.00 (Dieciocho mil sesenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles) a efectos de solventar los gastos previstos en los eventos descritos en dicho documento, que se desarrollarán del 12 al 17 de noviembre del presente año en los Departamentos de San Martín, Junín, La Libertad y Piura;

Que, mediante el Informe N° 354-2014-MIDIS/OGA/OL, la Oficina de Logística manifestó que el Encargo solicitado tiene como finalidad el pago de obligaciones que resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, derivado de las contingencias en el desarrollo de los eventos cuyo detalle de gasto para la adquisición de bienes y servicios no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación y responde a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;



Que, mediante el Informe N° 124-2014-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifestó que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo para efectuar gastos de implementación de las oficinas de Enlace del MIDIS a realizarse en cuatro departamentos del Perú del 12 al 17 de noviembre de 2014 se ajusta a lo señalado en la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 2103 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Oficina de Logística del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Oficina de Logística del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Logística, de la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/. 18,064.00 (Dieciocho mil sesenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles), para efectuar gastos de implementación de las oficinas de Enlace del MIDIS a realizarse en cuatro departamentos del Perú del 12 al 17 de noviembre de 2014, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

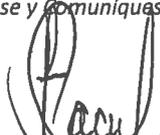
Artículo 2°.- Designar como "Responsables de los Fondos de Encargo" a personal CAS de la Oficina de Logística, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Encargados	DNI	Lugares	Específicas de Gasto	Monto Encargado
Implementación de las Oficinas de Enlace MIDIS	1-00	0013	13/11/14 al 17/11/14	Victoria Graciela Arroyo Moscoso	07966004	San Martin	2.3.1.11.11	S/.200.00
							2.3.2.4.11	S/.4,066.00
							2.3.2.7.11 2	S/.250.00
							Sub Total	S/.4,516.00
Implementación de las Oficinas de Enlace MIDIS	1-00	0013	12/11/14 al 16/11/14	Yusara Leslie Gutarra Flores	42144884	Junin	2.3.1.11.11	S/.200.00
							2.3.2.4.11	S/.4,066.00
							2.3.2.7.11 2	S/.250.00
							Sub Total	S/.4,516.00
Implementación de las Oficinas de Enlace MIDIS	1-00	0013	12/11/14 al 16/11/14	Mardeni Leónidas Piñan Mallque	10389670	La Libertad	2.3.1.11.11	S/.200.00
							2.3.2.4.11	S/.4,066.00
							2.3.2.7.11 2	S/.250.00
							Sub Total	S/.4,516.00
Implementación de las Oficinas de Enlace MIDIS	1-00	0013	13/11/14 al 17/11/14	Leander Hibam López Linares	17450264	Piura	2.3.1.11.11	S/.200.00
							2.3.2.4.11	S/.4,066.00
							2.3.2.7.11 2	S/.250.00
							Sub Total	S/.4,516.00
TOTAL								S/.18,064.00

Artículo 3°.- El egreso que ocasionen los presentes "Encargos" serán afectados por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Logística y a los responsables de los fondos de Encargos referidos en el artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



 CPC. JUAN DAGOBERTO PACHECO NAVARRO
 Jefe de la Oficina General de Administración (e)
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

